

**COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

Resumen de Gacetas

Estimado Colegiado, si requiere cualquier documento de este resumen, lo puede solicitar al correo nsolano@cfia.cr, exceptuando las Licitaciones ya que se presentan en forma completa.

Publicados en La Gaceta N° 44 del 04 de marzo del 2010

PUBLICACIÓN DE una VEZ

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS

Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

La Junta Directiva General en su sesión N° 11-09/10-G.E. de fecha 19 de enero de 2010, acordó lo siguiente:

Acuerdo N° 12:

- a. Fijar el valor del factor “i” en 20.414, según su aplicación a los honorarios fijados por el Decreto N° 23635-MOPT, “Arancel por Servicios de Peritaje y Avalúo” y según oficio 0011-2010-SDEP de la Subdirección de Ejercicio Profesional.
- b. Actualizar el valor de la hora profesional en ¢ 21.250,97 (veintiún mil doscientos cincuenta colones con 97/100) para el cálculo de los honorarios profesionales de consultoría en edificaciones, según lo dispone el artículo N° 4, acápite A del Decreto Ejecutivo N° 18638-MOPT, publicado en *La Gaceta* N° 225 del 25 de noviembre de 1988.
- c. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo.—1 vez.—O. C. N° 111-2010.—C-22970.—(IN2010015520).

AVISOS

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS

Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La Junta Directiva General en su sesión N° 12-09/10-G.E., de fecha 26 de enero de 2010, acordó autorizar a la Administración a publicar por edicto en el Diario Oficial *La*

Gaceta el acuerdo N° 12, de la sesión N° 03-09/10-G.E., debido a que según oficio N° 238-09/10-JDG, no fue posible notificar a la empresa, en el expediente N° 39-08:

“La Junta Directiva General en su sesión N° 03-09/10-G.E. de fecha 24 de noviembre del 2009, acordó lo siguiente:

“Acuerdo N° 12:

- a. Se aprueba lo recomendado por la Comisión Instructora, según oficio N° 4522-2009-DRD, de instaurar un Tribunal de Honor en el expediente N° 39-08, de denuncia interpuesta en contra de, A-17333 y de la empresa CC-02583, por presunta inobservancia de la siguiente normativa:

Ley Orgánica del CFIA: Capítulo IV, artículos 8 a, b, artículo 52 y 53.

Reglamento Interior General del CFIA: Capítulo VI, artículo 53.

Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura: artículo 11 B. a, b, h, i, j.

Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras: artículos 9, 16, 17, 18, 19 y 20.

Reglamento de Empresas Consultoras y Constructoras: artículo 10, a, e.

Código de Ética del CFIA: artículos 2, 3, 5, 18 y 19.

- b. El Tribunal de Honor para la profesional y la empresa denunciados estará conformada de la siguiente manera: Presidente: Arq. Ricardo Fliman Wurgaft, Secretaria: Arq. Norma Mora Morales, Coordinadora: Arq. Yolanda Rivas Araya y Suplente: Arq. Rolando Moya Troyo.
- c. El Arq. Fliman Wurgaft sustituiría al Director Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 78 del Reglamento Interior General del C.F.I.A.
- d. El Tribunal de Honor podrá contar con asesoría legal para cualquier fase del procedimiento.

Contra la anterior resolución cabrá el recurso de revocatoria ante la Junta Directiva General, el cual deberá plantearse en el término de tres días contados a partir de la notificación de la resolución de instaurar el Tribunal de Honor, según se dispone en el artículo 345 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.—Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo.—O.C. N° 112-2010.—C-102020.—(IN2010015519).

AVISOS

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La Junta Directiva General en su sesión N° 12-09/10-G.E., de fecha 26 de enero de 2010, acordó autorizar a la Administración a publicar por edicto en el Diario Oficial *La Gaceta* el acuerdo N° 12, de la sesión N° 03-09/10-G.E., debido a que según oficio N° 238-09/10-JDG, no fue posible notificar a la empresa, en el expediente N° 39-08:

“La Junta Directiva General en su sesión N° 03-09/10-G.E. de fecha 24 de noviembre del 2009, acordó lo siguiente:

“Acuerdo N° 12:

- a. Se aprueba lo recomendado por la Comisión Instructora, según oficio N° 4522-2009-DRD, de instaurar un Tribunal de Honor en el expediente N° 39-08, de denuncia interpuesta en contra de, A-17333 y de la empresa CC-02583, por presunta inobservancia de la siguiente normativa:

Ley Orgánica del CFIA: Capítulo IV, artículos 8 a, b, artículo 52 y 53.

Reglamento Interior General del CFIA: Capítulo VI, artículo 53.

Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura: artículo 11 B. a, b, h, i, j.

Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras: artículos 9, 16, 17, 18, 19 y 20.

Reglamento de Empresas Consultoras y Constructoras: artículo 10, a, e.

Código de Ética del CFIA: artículos 2, 3, 5, 18 y 19.

- b. El Tribunal de Honor para la profesional y la empresa denunciados estará conformada de la siguiente manera: Presidente: Arq. Ricardo Fliman Wurgaft, Secretaria: Arq. Norma Mora Morales, Coordinadora: Arq. Yolanda Rivas Araya y Suplente: Arq. Rolando Moya Troyo.
- c. El Arq. Fliman Wurgaft sustituiría al Director Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 78 del Reglamento Interior General del C.F.I.A.
- d. El Tribunal de Honor podrá contar con asesoría legal para cualquier fase del procedimiento.

Contra la anterior resolución cabrá el recurso de revocatoria ante la Junta Directiva General, el cual deberá plantearse en el término de tres días contados a partir de la notificación de la resolución de instaurar el Tribunal de Honor, según se dispone en el artículo 345 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.—Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo.—O.C. N° 112-2010.—C-102020.—(IN2010015519).